



Gines María Bufón

Abriría la sesión por la Presidencia, por mí; el Secretario, y de su orden, se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior.

### Recibos y facturas

Se apunta una relación de recibos, facturas y otros pagos por un total de = 750'00 pesetas, cuyo detalle obra en el Libro Oficial de Registro de Facturas.

### Fraccionamiento de pago José Marco

Visto el escrito de don José Marco Rodríguez, solicitando fraccionamiento del pago de las contribuciones especiales, señalado por la parimentación de la calle José Antonio, cuya total cuota asciende a 430,75 pesetas, interesando el fraccionamiento a razón de 200 pesetas mensuales, visto los informes pertinentes y conocido la situación económica del interesado, se acuerda acceder al aplazamiento del pago de dicha cuota, a razón de 300 ptas mensuales, de modo que de no hacer efectivo cualquier plazo pasará el resto de todo lo pendiente a su cobro por la vía de apremio.

### Reclamación contra la fachada especial pasi. Martínez 3

Estudiada la reclamación de don Antonio Gutiérrez contra la fachada que se le ha señalado mentado Aut. Caudillo en el reparto de contribuciones especiales por el parqueado de la Plaza de los Mártires, y en lo que concierne a la casa de su propiedad n.º 3, fachada en que la casa sujeta al impuesto tiene unas características especiales por su configuración, muy estrecha, irregular y de una fachada de 19.71 metros lineales, y 34'52 m<sup>2</sup> de superficie; la Corporación, tras detenido estudio de la cuestión y visto el acuerdo que sobre el particular adoptó esta misma permanente, como consecuencia de las contribuciones especiales por el Alcazañillado Ferial (Colectores Generales), acuerda deducir de los metros lineales de fachada, los

que corresponden al lateral-norte, puesto que no afecta directamente a la otra, debiendo liquidarse la cuota, por tanto, sobre 8'50 metros lineales de fachada, que a razón de 516'42 ptas. que resulta el metro segun reparto, resultará una cuota a pagar de - - - t. 389'55 pesetas.

### Reclamacion del pavimentado Antigua Bravaria.

Vistas las reclamaciones de varios propietarios afectados por las contribuciones especiales derivadas de la pavimentación de la Antigua Bravaria de Cerrillante en las que exponen los errores de hecho que se han producido en la ariguación de sus cuotas al señalarse mención de fachadas que no coinciden con la realidad, se acuerda haberla cuenta de las compensaciones efectuadas, lo siguiente:

1º: Que don Patricio Gaudela Sevillero por la cara de su propiedad sita en la calle San Sebastián n.º 16, tributará por 8'76 metros de los cuales 4'40, corresponden a la calle San Sebastián y 4'36 a la Plaza de Clapí.

2º: Que Dña Dolores Pastor Latome tributa por 5'62 metros lineales por ser los que realmente tiene la cara de su propiedad sita en la Plaza de Clapí n.º 11 =

3º: Que don Cayetano Polo Gaudela, tributa por 12'90 metros lineales que son los que realmente corresponden a la fachada de su propiedad, finca el Generalísimo n.º 1, y puesto que la fachada que da a la Plaza de los Maestres no está afectada por estas contribuciones especiales.

4º: En consonancia con los acuerdos que antecedentes procedente rectificar el padrón en el sentido que se indica, teniendo en cuenta que la cuota liquidada a pagar con carácter definitivo no podía ser concretada hasta que este totalmente ejecutada la otra, se lleva a efecto la destribución definitiva de las contribuciones



res especiales, toda vez que la distribución ~~metodica~~ da es la provisional.

Pago al Arquitecto  
proyecto para bodega  
Grupo Escolar "F. Gaudí"

Se aprueba el pago de los honorarios correspondientes al Arquitecto autor del proyecto de construcción de una vivienda para el consejero del Grupo Escolar "Francisco Gaudí", por un importe de 2.983'65 ptas, que se harán efectivas con cargo al capítulo 3.U. 1-45.

Vistas las instancias de varios interesados, solicitando licencia para construcción, en los que consta el informe favorable del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda concedérsela, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta permanente en sesión del 15 de Febrero de 1963, y a las especiales que se indican.: Estas licencias son las siguientes:

6. Belén Mauchón

A don Benito Belén Mauchón, para construcción de una vivienda de planta baja en la calle Sereda Hospital.

Manuel Ma-  
cia Peñalva  
Juan Lledó  
García

A don Manuel Macía Peñalva, para elevación de un piso para nave-almacén en la calle Chiquet 10.

A don Juan Lledó García, para construcción de un edificio de planta y tres pisos en la calle Brial, esquina a calle Berlanga.

Francisco Fuen-  
ter Pascual

A don Francisco Fuentes Pascual, para transformar puerta en escaparate de 2x2 en la calle del Doctor Mas Baudila nº 19, sin que haga ninguna obra que pueda suponer refuerzo del edificio, de su consolidación, aumento de volumen, modernización o incremento de su valor de expropiación. Se le someterá a vigilancia especial.: todo ello por tratarse de edificio fuera de linea.

Feliz Pein González

A don Feliz Pein González, para pavimentar interiores y cambiar puerta de la calle del edificio sito

en la calle Santísima Trinidad nº 54, sin que haya ninguna obra que pueda suponer refuerzo del edificio, de su consolidación, aumento de volumen, modernización o incremento de su valor de expropiación. = Se le someterá a vigilancia especial.: todo ello por tratarse de edificio fuera de linea.

Sanción Enrique  
Micallef Micallef  
obra miadorez

Visto el expediente incoado a don Enrique Micallef Micallef, por infracción urbanística no sujetándose a la altura mínima de los miadorez, de 3'50 metros.

Resultando 1º.: Que la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el 7 de abril p.pdo., tuvo conocimiento por el parte del Inspector de Obras del Municipio, de que el interesado ha construido un edificio que no se sujetó al proyecto presentado aprobado por la misma Corporación el 30-11-1964, habiendo infringido además lo dispuesto por el Ayuntamiento sobre la altura mínima de miadorez, que es de 3'50 metros desde la rasante de la calle.

2º: Que en la misma sesión se ordenó la demolición de lo construido y afectado por la infracción. ==

3º: Que reconsiderada de nuevo esta infracción el 17 de Marzo, por la misma Comisión Municipal Permanente, se acordó incoar el oportunuo expediente de infracción urbanística por aplicación de los artículos 315 y 316 de la vigente Ley del Suelo.

4º: Que compareciendo en el expediente el interesado Sr. Micallef, el 26 de Mayo p.pdo., manifestó que se paralizara el expediente en cuestión hasta la total construcción del inmueble, toda vez que hasta que no se coloque la acera no se podía hacer la medición correspondiente calculándose que entonces rebasaría la altura mínima de miadorez exigida.

Considerando 1º: Que el interesado no se ha sujetado al plazo por el que se autorizó la obra, suscrito



por el Arquitecto don Francisco López Martínez, y aprobado por el Ayuntamiento en sesión del 30-11-64 concretamente en cuanto a los miadores

2º: Que el interesado a infringido lo dispuesto por el Ayuntamiento sobre altura mínima de miadores, que es de 3'50 metros.

3º: Que la única forma de sujetarse el voladizo a la altura mínima de la casante de la calle es dañando aquella, lo que perjudica a los intereses municipales.

4º: Que para sujetarse a la altura mínima de miadores y al proyecto presentado y autorizado, habría de procederse a la demolición de lo constuido con grave perjuicio económico para el infractor.

Vistos los artículos 315 y 316 de la Ley sobre Regimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de Mayo de 1956

La Corporación acuerda imponer a don Enrique Miallet Miallet, por las razones expuestas, la sanción de 2.000'00 pesetas.

Se sanciona con derechos dobles sin perjuicio del pago de la licencia, el exceso de obra realizado en la calle Sierra nº 24, por don Manuel Mal Baudela, por haber cambiado la puerta de la calle sin solicitarlo. Y a don Manuel Martínez Baudela, igualmente por exceso de obra, en la calle Machautero nº 19, sin autorización, cambiando tres ventanas, una puerta y cubriendo fachada.

Seguidamente se da lectura a un escrito de don Ignacio Espinosa Ocasio, que deja sin efecto todo cuanto expone y manifiesta en oficio suyo de 22 de diciembre de 1964, número 4327 del Registro de entrada de este Ayuntamiento, por el que se recurre en reposición contra acuerdo de la Comisión Municipal Perma-

Sanción Manuel Mag  
Baudela y Manuel  
Martínez Baudela

Obra Ignacio Es-  
pinosa Ocasio c/  
Millán Asturay

reunte del mismo de 2 de Noviembre ultimo, en el que se le obliga a la demolición de una pared construida en la calle Millán Astray fuera de linea, y solicita que se autorice en precepio el referido muro, habida cuenta de los estudios de reforma que se están llevando a cabo para la confección del Plan General de Ordenación Urbana de Guadarrama, en el cual es posible que la zona donde está construido el muro objeto de controversia tenga una nueva calificación a efectos urbanísticos, por lo que se podía consentir dicha obra en precepio tal y como señala el artículo 47, apartado 2) de la vigente Ley del Suelo de 12 de Mayo de 1956.: Dado el informe de la Comisión de Fomento y de la Secretaría General, se acuerda acceder a dicha petición dejando sin efecto el escrito del interesado de 22 de diciembre de 1964, número 4327 del Registro de Entrada de este Ayuntamiento, y autorizar en precepio la construcción existente en la calle Millán Astray, consistente en un muro de 27 metros de pared al Sur y 6'40 al Este, por 11 metros de altura, debiendo cumplirse todos y cada uno de los requisitos que exige el artículo 47, apartado 2) de la vigente Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de Mayo de 1956, sin cuyo cumplimiento éste acuerdo no será ejecutivo.

Seguidamente se apercibe el Benigno Alcalde, don Antonio Gaudela Sempere, por considerar que la cuestión a tratar a continuación le afecta más o menos directamente.

Pago don Isidro Bo-  
yer Mas de terrenos  
Rodríguez Madrid

Vista la petición de don Isidro Boyer Mas, para que se efectúe el pago de la obligación contraída por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de Noviembre de 1963 y formalizada por contrato de la Alcal-

dia de 9 de Junio de 1964, en cumplimiento de  
aquel acuerdo, referido a la demolición de parte  
de edificio y ocupación de 430 metros cuadrados,  
edificados y 118 m<sup>2</sup> cedidos a vía pública en la  
Avda de Madrid, los asistentes por unanimidad  
acuerdan:

1º: Hacer constar la disconformidad de los mismos  
en el referido acuerdo y contrato.

2º: Que por considerar que legalmente los referidos  
acuerdos obligan a la Corporación, se acuerda el  
pago de la cantidad pactada en la forma que  
se indica en el contrato de 9 de Junio de 1964 =

A continuación es tratada la petición de don  
Manuel Plaüell Lluna, solicitando se le señale la  
alineación que le corresponde en la calle Ronda  
Sur, esquina a calle Barcelona, y visto los in-  
formes pertinentes, se acuerda, indicar al interesado  
que es la que le corresponde con anejo al plano  
de la Zona Sur, la cual se le marcará en el croquis  
acotado que para estos casos señala la Comisión de  
Fomento.

-Blasencio Mas  
Guesada

Relacionado con esta instancia existe otra de don  
Blasencio Mas Guesada, manifestando que en Octubre  
de 1962 le fue dada una linea para edificar en  
la calle Pintor Telasquer, esquina a la calle Barce-  
lona, y que en 1964 se le ha autorizado para ha-  
cer dos viviendas y un almacén en dicho empla-  
zamiento, y que ha podido observar que la linea  
que se le tiene concedida no es la misma que ac-  
tualmente tiene establecida el Ayuntamiento, y vi-  
sto los informes pertinentes se acuerda comunicar al  
interesado que el edificio por él constituido se halla  
fuera de alineación oficial, por lo que deberá su-  
jetarse a la misma, debiendo sujetarse dijo solici-

Instancia d<sup>a</sup> Ana  
Pacheco c/ Olivo n<sup>o</sup>

tarse de este Ayuntamiento, quien lo hará por los técnicos competentes y mediante el correspondiente enquejui acotado especial para aclaraciones y garantías.

Vista la reclamación de doña Ana Pacheco Bustamante, de que en la calle Olivo n<sup>o</sup> 2, lindante a su propiedad, existe un pozo negro que produce filtraciones en la pared medianera que le producen perjuicios, y visto el informe del Aparador Municipal, en el que manifiesta que el pozo ciego vecino está separado de la medianera 3 metros y a una altura de 2'30 metros, lo que es indicio de que no puede perjudicarle, y sin embargo se aprecia que el conducto al alcantarillado general está roto, según se desprende de la inspección ocular. — Se acuerda por unanimidad requerir a doña Amalia Ramírez, propietaria del inmueble n<sup>o</sup> 3 de la calle Olivo, para que haga la correspondiente acometida al alcantarillado general para ventilar las aguas negras y residuales al mismo, en evitación de molestias perjudiciales para las propiedades colindantes, y a doña Ana Pacheco, de la calle Olivo n<sup>o</sup> 4 para que repara el conducto del alcantarillado que tiene roto, en evitación igualmente de humedad del que le puedan perjudicar.

Estos requerimientos deberán cumplimentarse en el plazo de 15 días a contar de la notificación, transcurrido el cual el Ayuntamiento lo hará por cuenta y a cargo de los interesados.

Actualización anti-  
guedad personal la-  
bral

A propuesta de Secretaría se acuerda que a partir del 1<sup>o</sup> de buero del año en curso, se actualice las antigüedades del personal de este Ayuntamiento que ocupa puestos de trabajo, para que perciban desde dicha fecha los aumentos graduales



que por antiguedad les corresponda para lo que la Oficina de Intervención hará la correspondiente liquidación a cada uno de los afectados, indicando al propio tiempo la fórmula para poder hacer efectivo el importe de las diferencias y que se aplique en lo sucesivo. A estos efectos a cada uno se le aplicará la Reglamentación Laboral que le corresponda.

Capataz Servicio  
Bomberos, S. Dionisio  
de la Fuente (pago  
habitual)

Seguidamente se acuerda liquidar a don Dionisio de la Fuente Delasco, jefe de la Policía Municipal de este Ayuntamiento, los haberes que le correspondan por haber desempeñado accidentalmente el cargo de Capataz del Servicio de Bomberos, desde el 1º de Febrero del año en curso, fecha en que comenzó a funcionar este servicio.

El interesado continuará desempeñando este cargo accidentalmente, hasta tanto se designe por el Ayuntamiento quien ha de ser el titular.

Alquiler coches sin  
chofer Auselmo Mas  
Ardid

Visto el expediente instruido para la concesión a don Auselmo Mas Ardil, de licencia para la apertura de un establecimiento destinado a alquiler de 5 coches sin chofer, en calle Pío XII nº 1, de esta población, y siendo favorables los informes solicitados al respecto, se resuelve conceder la licencia de apertura de dicho establecimiento, quedando el interesado obligado al pago de los tributos correspondientes y a la observancia de cuantas disposiciones legales y de policía afectas a la actividad de que se trata, y a la solicitud de la autorización gubernativa pendiente. Esta autorización es independiente de la licencia municipal de situado de cada servicio dijo vehículo de servicio público sin chofer que ha de solicitar el interesado una vez que conozca las matrículas de los vehículos que ha de deshacer a este

servicio.

Queda sobre la mesa hasta tanto se obtenga el informe correspondiente de la consulta que al efecto se solicite de la Delegación de Trabajo, cuestión de turnos y compensación de estos con el servicio municipalizado de aguas potables.

## Transmisiones en el Cementerio

Vistas las instancias de varios interesados, solicitando transmisión de nichos en el Cementerio Municipal, en los que consta el informe favorable de la Comisión Informativa de Salud, se acuerda acceder a lo solicitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de mejor derecho de terceros, a los siguientes:

A don José Arcadio Villalva e Hijo, el nicho número 1 de la media parcela nº 16 lindante con la 18 de la calle Santa Far del Cementerio Municipal, adquirido por herencia de su difunto esposo don Francisco Alfonso Teruel.

A don Agustín Galiano Aguado, el nicho nº 1 de la media parcela 44 lindante con la 46 de la calle Santa Far del Cementerio Municipal, propiedad de don Antonio Cañada Belén.

A don Mariano Barruel Mas, el nicho nº 3 de la media parcela nº 101 lindante con la 99 de la calle San José, propiedad de don Mariano Martínez Sempere.

A don José Barruel Mas, el nicho nº 4 de la media parcela 101 lindante con la 99 de la calle San José, propiedad de don Mariano Martínez.

A doña María Cañada Adsuara, el panteón situado en la parcela nº 62 de la numeración antigua, propiedad de doña María Adsuara Molina.

A don Antonio Mas Mas y doña Encarnación Ortiz López, el nicho nº 2 de la parcela 42 lindante con el nº 1.

dante con la 44 de la calle Santísima Trinidad  
propiedad de don Antonio Gaudela Belén.

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Zanja agua potable  
Corazón de Jesús.

I: Para llevar a efecto la excavación de la zanja donde discurre la tubería de agua potable que ha de ser instalada en las calles de Iglesia Mayor y Corazón de Jesús, se acuerda contratar directamente este servicio por no exceder del límite exigido para su tarifa.

Línea solicitada  
por don Joaquín Lledó Martínez.

II: Vista la petición de don Joaquín Lledó Martínez, para que se estudie y se den líneas y rascas para proceder a ejecutar los planos procedentes, y empezar la construcción, en los terrenos de su propiedad sitos en la carretera general de Murcia-Alicante, Km. 47, se acuerda comunicar al interesado que hasta que quede confeccionado el Plano General de Ordenación Urbana, no quedará clasificada la zona donde tiene encalzados los terrenos el interesado, por lo que hasta entonces no se podrá determinar cuáles son las alienaciones, rascas, ni condiciones de uso etc., ya que en la actualidad la zona se encuentra fuera del radio de la población.

III: A petición de don Salvador Mauchón Alfonso, se le autoriza al mismo para que aunque el arbol situado en la calle Ismael Gaudela.

Judicación terrenos J. Cayetano Gaudela Pastor

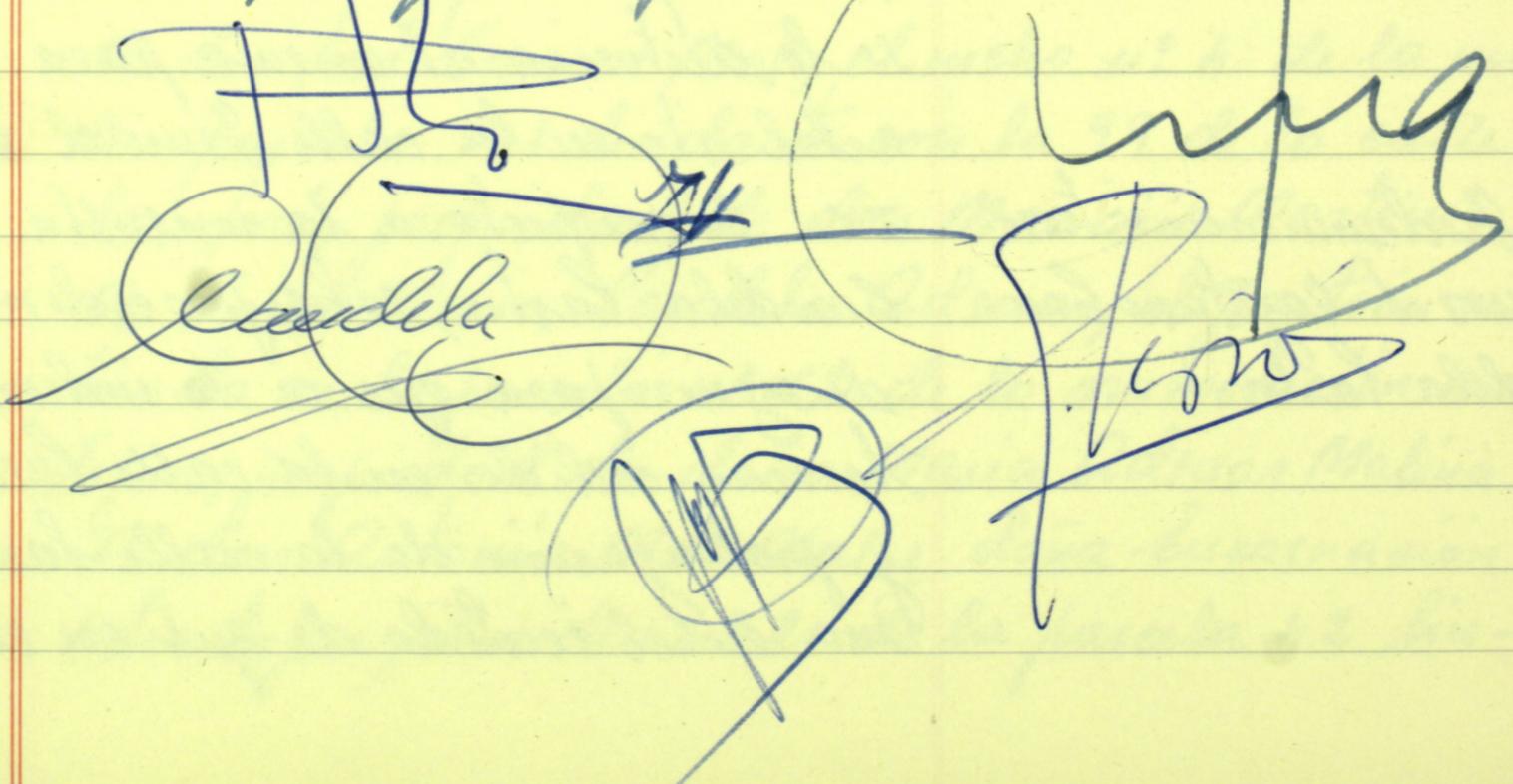
IV: Con respecto a la consulta de don Cayetano Gaudela Pastor, sobre procedimiento que habrá de seguir para que se le indemnice el valor de los terrenos cedidos en la calle Paseo de la Estación y prolongación de la calle San Pedro, se le informa en el sentido de que en su día se determine

rá por el Ayuntamiento el sistema a seguir de entre los fijados en la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Reclamación sobre  
retranqueo finca calle  
Olivo.

V= Don Antonio Alfonso Baudela, solicitante del Ayun-  
tamiento que al dueño de la finca colindante a la  
suya, que corresponde a la calle Olivo n° 1, se ha  
retranqueado en solo la mitad de lo que se facha-  
da de su mencionada finca para sujetarse a la ali-  
neación oficial que le señale el Ayuntamiento, por  
lo que a su criterio se le debe exigir que el retran-  
queo se extienda a toda la finca. = Victor los in-  
formes pertinentes del técnico municipal y de la  
Comisión de Fomento, se acuerda comunicar al in-  
teresado que el dueño de la finca afectada por la  
alineación no ha retranqueado parte de la finca,  
por que las obras que ha realizado son de enlucido  
de fachada, que se pueden autorizar incluso estando  
el edificio fuera de linea, puesto que no afectan  
a la estructura del inmueble, según lo dispuesto en  
el artículo 48 de la vigente Ley del Suelo y Ordena-  
ción Urbana.

y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr.  
Presidente levantó la sesión siendo las ocho y media horas,  
extendiéndose la presente Acta que somete a la apro-  
bación y firma de los llamados por la Ley a sus-  
cubierta, de que certifico.



The image shows four handwritten signatures or initials in blue ink, arranged in a cluster. One signature is clearly legible as 'Baudela' and is associated with a circular mark. Another signature is partially obscured by a large, stylized initial 'M'. To the right, there is a large, flowing signature that appears to begin with 'Carrizosa' and ends with 'P. G. W.'. A small, circular mark is positioned between the 'Baudela' signature and the 'Carrizosa' signature.

Vista de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento el dia 14 de Junio de 1965, a las 19 horas, en primera convocatoria.

Presidencia.

D. Pascual Lillo Oliver

Asistente

D. José Marí Villalta

D. Jerónimo Maciá Cores

Interventor

D. Giues María Buforn

Secretario

D. Juan Orte Serrano

=

Su la villa de Crevillente a las diecisiete horas del dia catorce de Junio de mil novecientos sesenta y cinco, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Pascual Lillo Oliver, los Señores don José Marí Villalta, don Jerónimo Maciá Cores, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo., asistentes de mí, el Secretario de la Corporación, don Juan Orte Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto piado. = Asiste el Interventor de Fondos, don Giues María Buforn. = Justifica su falta de asistencia el Encargado de Alcalde, don Antonio Gómez del Águila.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mí, el Secretario, y de su orden, se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior.

Vista la Cuenta de Gaudal del Excmo. Municipio correspondiente al primer trimestre del año 1965, y el informe de la Intervención que en la misma se emite, en sentido favorable después de examinada y hallada conforme, la Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación definitiva.

La Presidencia manifestó que por el Sr. Agente Ejecutivo, don Antonio Adsuara Soria, se ha presentado una relación de deudores que no han hecho efectivos sus débitos, de los que les correspondió pagar por Urbanía, Puerto Industrial, Entrada de Barranqueras, Basural, Vigilancia e Inspección Motor, Servicio

Aprobación Cta de Gaudal del 1º trimestre

Relación deudores A. Ejecutiva.

Alcantarillado, Desagües, Suelo y Subsuelo y Sistemas de fachadas, contra quienes se ha seguido el procedimiento de apremio, conforme a lo establecido en el siguiente Estatuto de Recaudación, de lo que dala cuenta para que se tome el acuerdo precedente.

En su consecuencia, la Corporación, visto el informe de la Alcaldía y Secretaría, previo un detenido examen de dicha relación y de los antecedentes que ha podido adquirir respecto de cada uno de los deudores incluidos en la misma, acuerda por unanimidad, que se instruya el expediente con certificación de este acuerdo y que se exponga al público copia de dicha relación con los correspondientes edictos para que en el término de cinco días puedan presentar los interesados, cuantas reclamaciones euan oportunas contra la declaración de partidas fallidas de dichos débitos, o de alguno de ellos, y pasado este plazo, previo informe de Intervención, se dicunta a la Corporación, para que en virtud del resultado que todo ello ofurca acordar en definitiva lo más prudente.

Vista la petición de don José Gámez Poveda solicitando el aplazamiento de pago de una factura por instalación del servicio de agua a domicilio, y tenida cuenta de que se ha podido comprobar que el interesado ha estado dos meses sin trabajo, se accede al aplazamiento de la misma que asciende a unas 900'00 ptas, a razón de 200'00 pesetas mensuales.

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un total de 1.000'00 ptas, cuyo detalle obra en el Registro Oficial de Facturación.

Se da cuenta del evento de la Compañía Arsen

Aplazamiento pago  
José Gámez Poveda

Aprobación pago re-  
cibos etc.

Surtidores Plaza  
Chapi

dataria del Monopolio de Petróleos (P.A.M.P.G.N.) en el que hace referencia a solicitud de supresión de dos aparatos surtidores existentes en esta localidad, en la Plaza de Chapi, por razones urbanísticas, interesando, fuere demorado este acuerdo de supresión hasta tanto sean puestas en funcionamiento las dos estaciones de servicio que actualmente se encuentran en periodo de construcción en este término municipal.

Tras los informes pertinentes y considerando que una de las estaciones de servicio a que hace referencia, está ya en funcionamiento, y la otra en periodo de construcción muy avanzado, y que la ejecución de la obra de pavimentado de varios callejones de esta población, entre los que se encuentra la Plaza Chapi, se lleva a un ritmo que permite la demora interesada, se acuerda acceder a esta petición de P.A.M.P.G.N., teniendo en cuenta siempre que en todo caso no se podría aplazar más de cuatro meses a partir de la fecha de este acuerdo.

Pronoga licencia  
construcción don Isidro  
Boyes

Se accede a la petición de pronoga por dos años desde su concesión, de la licencia de construcción nº 963, concedida a don Isidro Boyer Mal, para construir una nave industrial entre los callejones Santa María de la Sabana, San Vicente Ferrer, habida cuenta de que por dificultades surgidas en el señalamiento de la alineación por la Jefatura de Obras Públicas no ha podido dar comienzo a las obras de referencia.

Contrato Hnos Autó.  
Veracruz Saco.

Con referencia al escrito de los Herederos de don Antonio Veracruz Saco, de 15 de mayo p/pdo., manifestando su deseo de acogerse a la fórmula a) en lo que se refiere al cumplimiento del contrato suscrito el 13 de Septiembre de 1963, sobre permuta

de parcela sobrante de vía pública, optando porque se prorrogue por un año el plazo de efectuación de la indicada parcela, la Comisión acuerda acceder a esta petición.

Licencias obras.

Vista la instancia de varios interesados, solicitando licencia para construcción, en los que consta el informe favorable del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Formativa de Tomelloso, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Junta en su sesión del 15 de Febrero de 1963, y a las especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes:

A don Antonio Mol Sánchez, para elevación de un piso en la calle Avenida de la Paz n.º 31

A don Antonio Ascusio Alfonso, para elevación de un piso para una vivienda en la calle Molinos n.º 3:

A don Antonio Baudela Belén, para construcción de un panteón en la calle San Pascual del Municipio Municipal.

A don Cayetano Baudela Bonet, construcción de un cobertizo de 6 x 7 metros en la calle San Friso.

A don Antonio Adsuara Pérez, para cambiar puesta calle y enlucir fachada con cemento.

Estas dos últimas autorizaciones deberán pagar derechos dobles, sin perjuicio del pago de la licencia de obras, y multa de 100 pesetas al maestro, por haber comenzado las obras sin haber obtenido la correspondiente licencia municipal.

Autorización baile  
y fiestas el M. Beulliu

Vista la petición de don Manuel Hurtado Belén, para que se le autorice para la celebración de

fiestas y bailes los sábados, domingos y festivos, que estime convenientes, en el local que tiene destinado a gimnasio y autorizado por este Ayuntamiento en la calle Mariano Benlliure n.º 8.: Resultando que se ha notificado a los propietarios de finca que en las inmediaciones de la misma puedan resultar afectadas.: Resultando que reclamaron contra esta posible instalación don Luis Canalquer Viel, don José Alegre Rius y don António Gaudela Pérez, quienes manifiestan su conformidad siempre que no se rebasen las horas prudenciales por la tarde, para evitar los molestias causadas.: La Corporación acuerda informar favorablemente esta petición siempre que se limite el horario hasta las veintidós horas, y que se remita el expediente al Gobierno Civil de la provincia para resolver, debiendo previamente comprobar si el local reúne las condiciones idóneas para esta clase de establecimiento.: Quedan eliminados los puntos IX y XIII del orden del día

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Pavimentado varias calles.

I.: A propuesta de la Comisión de Fomento, se acuerda solicitar del Arquitecto Municipal, don Tomás Martínez Blasco y del Jefe Mecánico Municipal, don Pedro Alemany Amorós, que redacten conjuntamente los proyectos de pavimentado con yeso asfáltico de las calles siguientes: Pueblas de Oñate, Ramón y Cajal, San Miguel, San José, Carmen, San Patricio, General Sanjurjo, General Queijo de Ibarra, Francisco Gaudela, Salvador Mas y Augusto Asuar:

Aplazamientos pago

II.: Se conceden los siguientes aplazamientos, por pago de contribuciones especiales:

A dona Josefa Martínez Llosca, se le conceden seis meses para el pago de contribuciones especiales del alcantarillado en las calles Leire y Merion cuya cuota total deberá ingresar fraccionada en seis mensualidades.

A don Ildefonso Gaudela Mal, se le concede un aplazamiento de seis meses por contribuciones especiales de pavimentado del Barrio Antiguo cuya cantidad total deberá ingresar fraccionada en seis mensualidades.

A dona Josefa Mal Puig, se le concede un fraccionamiento del pago en dos plazos, a pagar el 21 de Junio y el 15 de Julio, por las contribuciones especiales de pavimentado del Barrio Antiguo.

Estos aplazamientos se conceden con la condición de que se harán por cuotas iguales según el número de plazos, y de modo que si transcurriese algún plazo sin hacerlo efectivo en su día, se pasará a ejecutiva la totalidad de la cuota de la contribución pendiente de pago.

Reclamación sobre humedad de Sr. Dolores Llorente Juan Lledó

III - Con referencia a la reclamación de dona Dolores Llorente Juan Lledó, respecto a humedades que denuncia Juan Lledó el Sienra proceden del desague general que pasa por la calle Sienra y de las aguas del depósito general del Ayuntamiento, y resultando que se ha verificado la correspondiente inspección por el Servicio Municipalizado de Aguas, habiéndose apreciado que no proceden de ninguna tubería, tanto del servicio de alcantarillado como del de agua, y siendo así que los indicios demuestran que estas humedades proceden de la finca de don Antonio Llorente Mal, sito en Sierria n.º 47, como consecuencia del riego de plantas por el mismo. Se acuerda requerir al mencionado Sr. Llorente Mal, para que se abstenga del riego de las



plantas existentes encima de la cueva de Dolores Juan Lledó en evitación de humedades que perjudicaran a la vivienda de la misma.

desestimando petición anulación recibo  
Fco. Lealabert.

IV = Se desestima la petición de don Francisco Lealabert Mauchou, para que se anule un recibo que tiene pendiente en agencia ejecutiva, por vigilancia de establecimiento y otorgado, habida cuenta de que al interesarlo se le concedió licencia de apertura de establecimiento el 9 de julio de 1963, por lo que inmediatamente se le procedió a la apertura de la correspondiente ficha para pago de exacciones municipales. —

Resultando que este es el procedimiento normal para la redacción de los padrones de las distintas exacciones municipales, y en lo que respecta a la industria que nos ocupa, fue incluida en su día en los respectivos padrones, siendo expuestos al público sin reclamaciones, procede la no anulación de los recibos solicitados. No obstante por Intersección se deben comprobar los extremos expuestos por el interesado, respecto a que la industria no está en funcionamiento, para que en consecuencia se proceda a efectuar la baja de la misma.

V = A propuesta de Intersección se anulan por improcedentes los siguientes recibos por el concepto de arbitrio no fiscal sobre canales de ganado, puesto que los establecimientos gravados se clausuraron el 14 de agosto de 1962, cumpliendo órdenes de la Alcaldía, según consta en el expediente y parte cursado por la jefatura de la Policía Municipal permaneciendo cerrados desde entonces:

Son Diego Igual Martínez: Recibos n° trimestre 1962 y 1º y 2º de 1963.

Son Cayetano Belén Mal: 1º trimestre 1962.

Asimismo se anulan los siguientes recibos por los conceptos que se expresan: Arbitrio M. Urtaua n° 2653 y

2654 de 1962.: Recargo amortización equiprestos n.º 2654 de 1962 y Arbitrio Municipal s/ Hitaña n.º 2684 de 1963 y n.º 2724 de 1964 por errores material de cuento de contribuyente.

Alcantarillado del Presupuesto 1960-A: Contribuciones especiales certificaciones de descubierto n.º 227, 210, 245, 116 y 169 por los mismos motivos, Pavimentado con tribuciones especiales Presupuesto 1960-A, certificaciones de descubierto números 315, 323 y 324.: Asimismo se anulan los recibos relacionados en los pliegos de cargos que se formulau al Agente Ejecutivo números del 377 al 395 basándose en errores materiales que ejercen su anulación de oficio.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintidós horas, extudiéndole la presente Acta que someto a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribir, de que certifico.

Presidencia  
S. Pasqual Lillo Oliver

Aristenter

S. Luis Mas Villabba

S. Aut. Gaudela Tempau

Interventor

S. Giac. María Buforn

Secretaria actal

S. Marcial Pina Brotons

==

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento el dia 23 de Junio de 1965, a las 13 horas en segunda convocatoria.

En la villa de Crevillente a las trece horas del dia veintitrés de Junio de mil novecientos sesenta y cinco, se reunió en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Pasqual Lillo Oliver, los señores al margen citados componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Exmo Ayuntamiento, asistidos de qui el

Secretario accidental son Marcial Piña <sup>AL BROTOUS</sup>, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto pizado.

Asiste el Interventor de Fondos S. Giuse María Beiforuz justifica su falta de asistencia el Teniente de Alcalde, son Jerónimo Maciá Lores.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mí, el secretario y de su orden, se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdo de la sesión anterior, aprobándose por unanimidad.

Seguidamente es aprobada una relación de recibos, facturas y otros pagos por un total de pesetas 21.242'98, cuyo detalle obra en el registro oficial de facturas.

Visto el escrito que presenta don Pareja Gomez Martínez por el que recurre en reposición contra acuerdo de esta Comisión Municipal Permanente de 21 de Abril podo. que desestimó la petición que tenía formulada reclamando sobre la inclusión del solar de su propiedad sito en paraje Aranal, en el Padrón de solares sin edificar, la Comisión Municipal Permanente a la vista del informe que en su Intervención y considerando que los argumentos y circunstancial que alega, no distinguen las razones y motivo del acuerdo desestimativo de esta Permanente de 21 de abril, se acuerda por unanimidad mantener en su todo el acuerdo de reunión.

Se aprueba relación de horas extraordinarias trabajadas por el personal del Servicio Municipalizado de Aguas, con arreglo a la relación presentada por dicho servicio, por un importe de ochocientas veinticinco pesetas.

Vistas las instancias de varios interesados, solicitando licencias para construcción, en las que

Orcundo S. Pareja  
Gómez Martínez

Horas extraord.  
Aguas

Solicitudes o búsquedas  
constucción

contaban el informe favorable del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Informadora de Foncuso, se acuerda concedérselas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Permanente en sesión de 15 de Febrero de 1963 y a las especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes:

A don Pedro María Gómez, para construir un edificio de planta baja y piso para una vivienda en calle Banco nº 6

A don Vicente Suau Sempere, para la construcción de un edificio de planta baja y piso en la calle Castelar

A don Salvador Mas Aunar, para construir edificio de planta baja y piso en calle Huertas nº 2.

A doña Josefina Díaz Poveda para construir una vivienda de planta baja en San Antonio de la Florida.

A don Antonio Baudela Giménez, para proceder a reforma en planta baja y elevación de un piso para ampliación de vivienda en calle Angel, número 72.

A don António Reina García, para construir local almacén en Camino de Bonrepisa - Buñolente Km. 5 Hm. 5, quedando supeditada esta autorización a la correspondiente de la jefatura de Obras Públicas como requisito indispensable por tratarse de una edificación con fachada a la carretera Nacional.

A don José Soto Martínez y don Emilio Planell Suau para proceder a la construcción de un edificio de nueva planta para tres viviendas y 3 locales comerciales en Avenida San Vicente Ferrer,



esquina a Guipo de Slauo y Tijera de la Oficina, si bien debrián preverse por los mismos, por su cuenta y a su cargo, dadas las características y singularidad del edificio, la suficiencia de los servicios de agua, luz y alcantarillado, debiendo presentar proyecto previamente estos servicios y el compromiso de ejecución en las condiciones antedichas.

Asimismo, en relación con la solicitud que los señ. Soto y Plauelles tienen formulada sobre la referida construcción, en el sentido de que sea considerada la misma como vivienda subvencionada a los efectos de que cumplan los correspondientes derechos legales la liquidación de la pertinente licencia municipal, la Comisión Permanente acuerda dentro de tal petición dijo pretensión toda vez que no se trata en la actualidad de vivienda calificada a tales efectos, si bien, demostrada en su día por los promotores la calificación que haya merecido por el Ministerio de la Vivienda, se procederá a la devolución de la diferencia que representa la bonificación que les corresponda.

Vista la instancia de Hacienda Mal Baudela S.A. solicitando la autorización correspondiente para sustituir el vallado del solar de su propiedad, sito en Avda Iguacio Mal, por un plantado de seto verde de hoja perenne, la Comisión Municipal Permanente acuerda tomar en consideración tal pretensión, autorizando la sustitución de la cerca, siempre y cuando el seto indicado sea de arbustos de categoría y altura suficiente y cuidado con esmero, adecuado asimismo en llanura el espacio que existe en la propiedad.

Vista la solicitud de don Iguacio Espinoza Alem

sio en petición de que el tramo final de la calle Ronda Sur, sufriá variación con respecto al plano hoy aprobado por este Excmo. Ayuntamiento, en el sentido de que tal calle finalice en el punto en que converge con la calle Millán Astray, la Comisión Municipal Permanente, acuerda pasé a estudio del Excmo. Ayuntamiento Pleno la pretensión de referencia.

Visto el parte del Maestro-Villa en el que se da cuenta que por el vecino don Fulio Luis Fuentes, en su domicilio de la calle Jesús n.º 1, ha realizado obras, consistentes en cubrir un patio de 3'70 x 6 mts. de fachada sin hallarse provisto de la correspondiente licencia de obras y que las efectuadas están sujetas a rectificación de linea, la Comisión Municipal Permanente haciendo uso de las facultades que le concede la vigente Ley del Suelo y las Ordenanzas Municipales en vigor, acuerda por unanimidad:

1º: Teniendo en cuenta que se trata de infracción urbanística, juzgar el oportuno expediente de cancelación de conformidad con los artículos 215 y 216 de la vigente Ley del Suelo.

2º: Imputar al interesado las siguientes infracciones:

1: Realización de obras sin licencia municipal con las consecuencias de no haber obtenido la previa alineación oficial.

2: Realización de obras no sujetándose a las alineaciones del Plano de la Zona Sur de Lavillante.

3: Apreciar ánimo de infringir las alineaciones oficiales por considerarle ser conocedor de sujetarse a la alineación oficial.

4: Concederle un plazo de 15 días para que formule los descargos que considere.

Se dan por enterados de la comparecencia producida



por don Salvador Guilabert Gallardo por la que se leunira cesión gratuita a este Ayuntamiento de unos 55 m<sup>2</sup> de terreno que pudiera resultar sobrante de vía pública en la construcción que se halla efectuando en la calle Bejera, según consta en el expediente, la que quedó pendiente a tal formalidad por acuerdo adoptado por esta Comisión con fecha 12 de mayo p.pdo.

Vistas las comunicaciones que dirige a este Ayuntamiento la facturación de Obras Públicas remitiendo copia de hojal de depósito previo e importe de indemnización por perjuicios por expropiación en propiedad de este Municipio, por motivo de las obras de I-A-120. Mejora de firme y acondicionamiento de la C. N. 340 de Cádiz a Barcelona por Málaga P.K. 37,470 147,110 que se refieren a los ficales números 95 bis, 44 bis y 40, se acuerda pasare a estudio de la Secretaría General a efectos de las objeciones que se consideren pertinentes de alegación.

Queda sobre la mesa para mejor estudio, escrito de reclamación formulado por don Vicente Pérez González, sobre acometida a red general de agua.

Igualmente queda sobre la mesa el punto IX del Orden del día.

Vistas las instancias de varios interesados solicitando la transferencia de nicho en el Cementerio Municipal, en las que consta el informe de la Comisión de Salud, se acuerda acceder a lo solicitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de mejor derecho de terceros, a los siguientes:

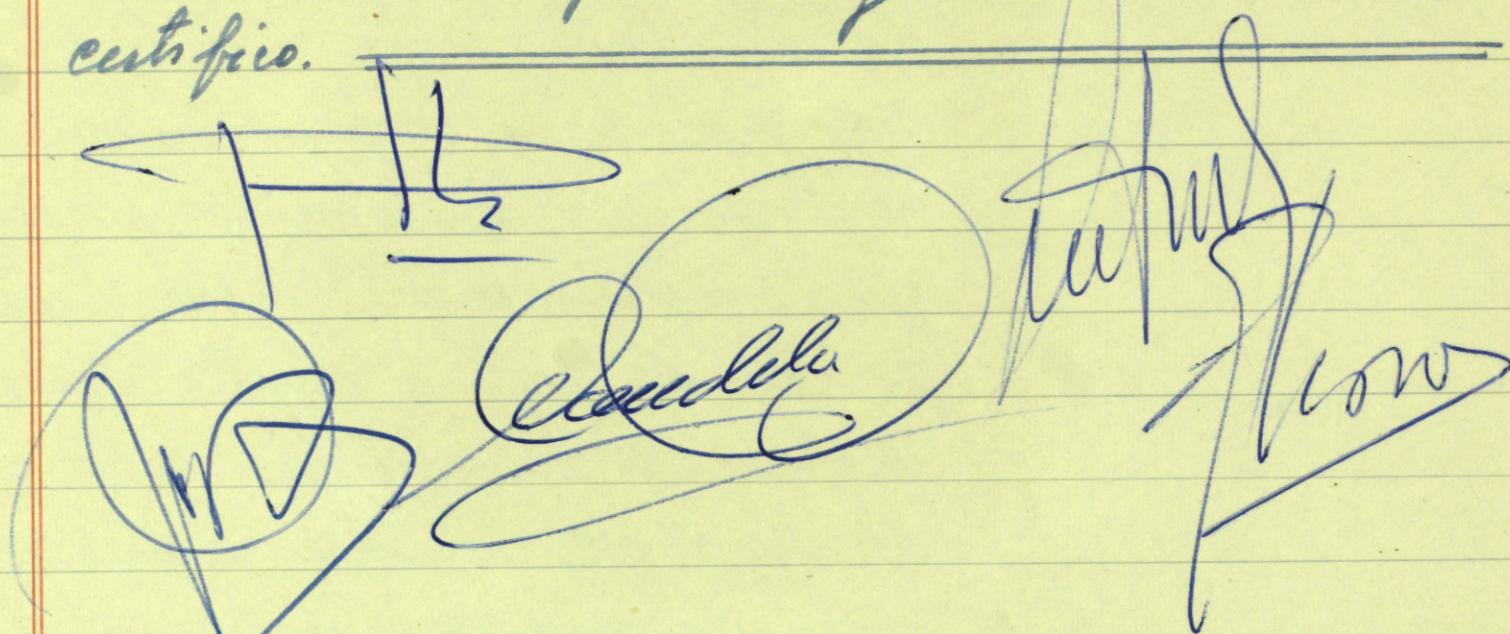
A doña Angelita García Hurtado el nicho n.º 1 de la media parcela n.º 40, que linda con la n.º 2 de la calle Santísima Trinidad.

A don Antonio Sanchez Mauchón y Hermanos, el

milho nº 3 de la media parcela nº 17, lindante con la número 19, de la calle Santo Angel de la Guarda.: —

A doña Nieves Poveda Pérez, el milho nº 1 de la media parcela número 39 lindante con la nº 11 de la calle Santo Angel. = Todas las transmisiones que preceden son propiedad de don Antonio Caudilla Belén.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó el acto extendiéndose la presente Acta que someto a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribir, de que certifico.



Presidencia

S. Pascual Lillo Oliver  
Aristides

S. Josep Mas Vilalta  
S. Jerónimo Macià Lovell

Interventor

S. Giusep Maria' Buforn  
Secretario acetal

S. Marcial Piua Brotons

—

Acta de la reunión celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento con fecha 30 de Junio de 1963 en se-

gunda convocatoria a las 19 horas. —

En la villa de Guivért a las diecinueve horas del dia treinta de junio de mil novecientos sesenta y cinco, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Pascual Lillo Oliver, los señores don Josep Mas Vilalta y don Jerónimo Macià Lovell, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento, asistido de mi, el Secretario en funciones de la Corporación don Marcial Piua Brotons, al objeto



de celebrar sesión ordinaria y tratar del orden del día propuesto al efecto. Asiste el Interventor de Fondo, don Juan María Buñoz. = Sustituye su falta de asistencia el Benemérito Alcalde don Antonio Baudela Saupere.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mí, el Secretario y de su orden, se procedió a dar lectura del Acta de la reunión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Sequidamente se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un total de ptas, cuyo detalle figura en el Registro Oficial de Facturas.

Vista la instancia que presenta don Manuel Mas Fajardo, solicitando licencia de construcción para ampliación de edificio de planta baja de su propiedad, sito en la calle Pío XII, en la que consta informe favorable del Sr. Arquitecto Municipal y Comisión Formativa de Fomento, se acuerda conceder la correspondiente autorización salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Plenaria en sesión de 15 Febrero de 1963 =

Es eliminado el punto V del Orden del día. = Vista la instancia de varios interesados, solicitando la transmisión de nichos del Cementerio Municipal en los que consta el informe favorable de la Comisión de Salud, se acuerda acceder a lo solicitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de mejor derecho de terceros, a los siguientes: =

A don Vicente Hurtado Juan los nichos 2 y 3 de la media parcela nº 38, que linda con la 36 de la calle Virgen de la Salud.

A don Antonio Berdá Alcazar e hijos, los ni-

chos 1, 2, 3 y 4 de la media parcela n° 37, linda con la 39 de la calle Angel de la Guarda =

A don Antonio Mas Mas e hijos, y son soci Maychón Campello, los niños 1, 2, 3 y 4 de la media parcela n° 38, que linda con la 36 de la calle Vicente de la Salud. =

Sas transmisiones que proceden son propiedad de don Antonio Gaudela Belén.

A doña María Aubit Asensio el niño n° 1 de la media parcela n° 110 lindante con la 112 de la calle San José, propiedad de don Francisco Aubit Quisada.

En despacho extraordinario y previa conformidad de los asistentes, se adoptó lo siguiente:

1: Se aprueba la cuarta certificación de obra, correspondiente a las obras de pavimentado de varias calles (la correspondiente a calle Sagrado Corazón de Jesús, 1º tramo) suscrita por don Francisco López Martínez, Arquitecto Municipal, y don Pedro Amorós Alcañiz, Jefe de Obras Municipales, cuyo contratista es don Francisco Gaudela Gaudela, siendo su importe de trescientas once mil quinientas noventa y dos ptas con seis céntimos.

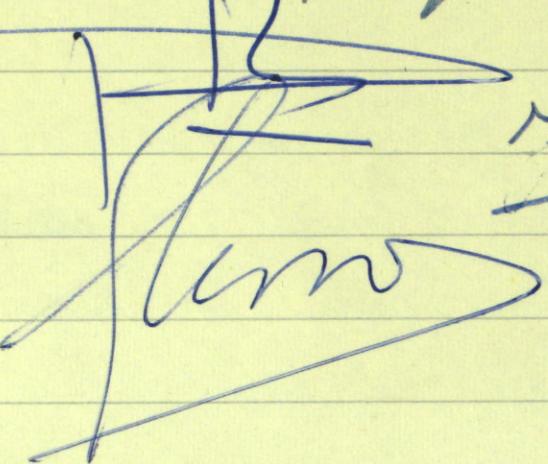
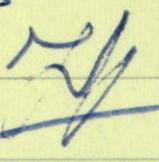
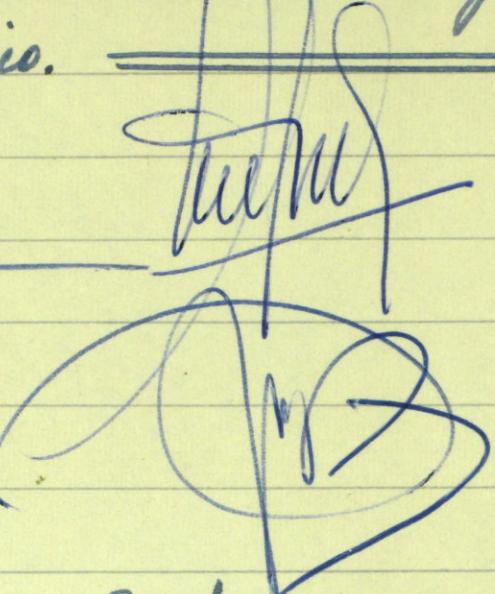
2: A propuesta de la Alcaldía se acuerda la apertura de una cuenta corriente a nombre de este Exmo. Ayuntamiento en el "Banco Murciao" de Murcia.

3º: A propuesta de Intervención se acuerda aprobar un pliego de descargos por 17.972'50 ptas, al cobrador de Agua Municipalizadas por errores materiales producido en los sumos del cargo correspondiente según justificantes que obran en el expediente de la casona.

Y no siendo otro el objeto de esta reunión



el Sr. Presidente dio por terminado el acto, ~~extenuado~~, diciéndole la presente a las siete horas, que sometió a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribirlo, de que certifico.

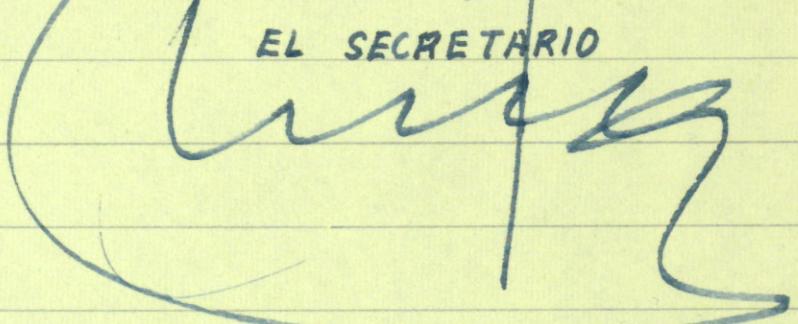
  

Diligencia: La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria a celebrar por esta Permanente el día 6 de julio en primera convocatoria, y el día 8, en segunda, no se ha celebrado por no haber asuntos de que tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Crevillente a 9 de Julio de 1965

EL SECRETARIO



PRESIDENCIA:

Don Pascual Lillo Oliver

ASISTENTES:

Don José Masa Villalba

Don Jerónimo María Llorente

INTERVENTOR:

Don Juan Masa Bufon

SECRETARIO:

Don Juan Orts Serrano

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Municipio. Ayuntamiento el día 14 de julio de 1965, a las 19 horas, en segunda convocatoria.—

En la villa de Crevillente a las diecinueve horas del día catorce de julio de mil novecientos sesenta y cinco, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lillo Oliver los concejales Don José Masa Villalba, y Don Jerónimo Ma-

cio Lores, componentes de la Comisión Municipal Gerenteante de este Ayuntamiento, asistidos de su Secretario, don Juan Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto-girado. Asistió el Interventor de Fondos don Julián María Burgoa. Justificó su falta don Antonio Cañada Sempere.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mí, el Secretario, y de su orden se procedió a la lectura del Acta y Contrato de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

Vistas las instancias de varios interesados, solicitando licencias para construcción, en las que consta el informe favorable del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Permanente en sesión del 15 de febrero de 1963, y a las especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes:

A Doña Trinidad Pérez Santacruz, construir edificio de planta baja y cuatro pisos c/ Angel.

A Doña Dolores Martínez Ferrauder, elevar piso en c/ Sierra 16.

A don Manuel Carreras Adsuara, construir edificio de planta baja c/ Avenida de la Paz.

A don Vicente Sanchez Fallardo, elevación de un piso en la calle San Sebastián n° 34.

A Doña Francisca Magdalena Serna Polo, elevación de un piso para una vivienda c/ División Azul esq. a Conde de Albaizín.

A este Pueblo. Ayuntamiento, construir 24 viviendas subvencionadas y dos locales para biblioteca municipal y Museo c/ Carretera esq. a Croperia.

A don Jose María Mateu, se le autoriza a reparar



voter, desague interior, y saneamiento interior en la calle General Mella, 14. Teniendo en cuenta que por estar sujeto lo viviendo a certificación de licencia no podrán realizarse en ella obras de consolidación, aumento de volumen, edificación o incremento de su valor de expropiación, - pero si las pequeñas reparaciones a que se refiere la petición, exclusivamente. A estos efectos la obra tendrá una vigilancia especial, para que se cumpla lo ordenado por el Ayuntamiento.

Se manda la petición de Don Enrique Melalle para que se le fije la casona para construir en las calles General Sanjurjo y Camposanto.

"Apertura Industrial"  
"Jose Oter Caubillo"

Visto el expediente sobre solicitud de apertura de industria formulada por don Jose Oter Caubillo, y teniendo que emitir esta Corporación informe, según prevene el vigente Reglamento sobre Actividades molestas, insalubres, nocivas, y peligrosas, y visto, asimismo, cuantos trámites se han llevado a cabo en el presente expediente y en particular el informe del Sr. Secretario de esta Corporación, procede emitir el siguiente informe:

1º.- Del cumplimiento de la actividad a que se refiere el presente expediente así como las demás circunstancias de dicho actividad, si estén de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de noviembre de 1961 sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, por cuanto puede autorizarse la instalación siempre que se sujete a las condiciones que en su informe señala el técnico municipal.

2º.- De dicho caso de cumplimiento y sus proximidades, si existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, por cuanto podría autorizarse la instalación aludiendo en las condiciones que se señalan en nº anterior, consiste 2 fcs. de tejidos una a 20 metros de distancia y la otra a unos 45 metros. Consiste

una reclamación).

Visto el expediente instruido para la concesión de Antonio Cobos Morán de licencia para la apertura de un establecimiento destinado a taller aparatos con 6 - máquinas de 1 H.P. en calle Los Chomps, núm. 2 de esta población y no siendo favorables los informes solicitados al respecto, se resuelve no conceder licencia de apertura de dicho establecimiento.

Se acude a la petición de D. Manuel Romero-Roch y D. Jaime Coves Illas, para construir la instalación de red general para mejora del servicio en su domicilio, - por su cuenta y a su cargo, con arreglo a las condiciones técnicas establecidas por la oficina correspondiente y del Jefe-maestro municipal, sujetándose a los condiciones que sobre aplicaciones de tubería y extensión de red tiene establecido el Excmo. Ayuntamiento. Pleno según acuerdo de 25 de junio de 1964.

"Acueducto Agua"  
"Jaime Coves Illas"

Caso de nuevo a informe del Jefe-maestro Municipal Josefa Siles Poveda la petición de Doña Josefa Diaz Poveda sobre acueducto de agua potable en San Antonio de la Florida para que lo evane si técnicamente es posible acuerde a lo solicitado - por aplicación y por consecuencia caso afirmativo si le es de aplicación el acuerdo que para esta clase de instalaciones adoptó el Ayuntamiento el 25 de junio de 1964.

Sistos los escritos n° 3059, 3064 y 3116 de la Jefatura de Expropiación terrenos de O.P. de la provincia de fecha 4 de junio p.pdo. relativos a fincas que se expropian n° 40, 44 bis y 95 bis del expediente de su nombre, las cuales pertenecen al Patrimonio Municipal, con motivo de las obras I-A 120 mejora del firme y adecuamiento de la C. N. 340 de Cadiz a Barcelos por Alcalá P.K. 37'470 al 47'110, resultando que las indemnizaciones por perjuicios que para una de las fincas es indecuada toda vez que no se ajustan ni se acercan a la realidad de valoración.

Resultando: Que la finca nº 95 bis del expediente se refiere a solar edificable propiedad del Ayuntamiento sito entre las calles Avda. de Aquacio Márquez y Pasaje de Gómez, y que a efectos del Arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos esta fijado como cuotilla de dichas calles el de 200 pesetas m<sup>2</sup>.

Resultando: Que la finca nº 44 bis del expediente de referencia es parte de una parcela adquirida por el Ayuntamiento para futuro matadero municipal, lo adquirió al Ayuntamiento a 60 pesetas m<sup>2</sup>.

Resultando: Que la finca nº 40 del expediente (correspondiente) digo, corresponde a terrenos situados en zona industrial cuyo precio corriente en venta oscila entre las 50 y 100 ptas. m<sup>2</sup>.

CONSIDERANDO: Que la Ley de expropiación forzosa señala que se debe pagar el justo precio de lo expropiado y el Tribunal Supremo tiene establecido reiteradamente en diversas sentencias que es principio básico de toda expropiación forzar el pago del justo valor de lo expropiado.

CONSIDERANDO: Que este criterio en los casos de los expedientes tantas veces estudiados no ha sido requerido por la Administración.

CONSIDERANDO: Que se debe hacer uso de la facultad de señalar objeciones sobre la inadecuada apreciación de las indemnizaciones prudentes sin el carácter de recurso.

Se acuerda reclamar ante la Jefatura de O.P. de Alicante contra la inadecuada apreciación de las indemnizaciones prudentes en las fincas nº 95 bis 44 bis y 40 del expediente de expropiación forzosa por las obras "I-A 120, mejoras de finca y condicionamiento de la carretera N-340 de La Zubia a Bolaños por Málaga P.K. 37'470 al 47'110 y se fije la indemnización de las fincas afectadas del referido expediente como sigue:

Finca nº 95 bis a razón de 200 ptas m<sup>2</sup>.

Tierra n° 44 bis a razón de 60 pesetas m<sup>2</sup>.

" " 40

" " 60 "

Se faculta al Alcalde-Presidente don Rosalvo Lillo Oliver para que interponga la correspondiente renuncia.

Se aprueba una relación de recibos y facturas por un total de nueve y cuatro mil setenta y tres con 62%.

Visto el expediente instruido para la instalación de partidas fallidas, cuya relación de deudores figura con don Isidro Ballesteros y termino con don Ricardo García Sorribas; y

Considerando que en la tramitación del mismo se han observado las prescripciones legales.

La Corporación Municipal acuerda, por unanimidad, aprobar dicho expediente y declarar partidas fallidas las cuatro mil sesenta pesetas con 76 céntimos, que adeudan los individuos comprendidos en la relación que figura cabecera del expediente, por los arbitrios municipales y periodos que en la misma se indican, cuyo expediente deberá quedar archivado en la Intervención de Hacienda de este Ayuntamiento previo cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 2 del artº 265 del Reglamento de Haciendas locales de 4 de agosto de 1952.

" Renuncia aprovechamiento  
" piedra por quantum querer  
" piedra por quantum querer Jefe de la 3<sup>a</sup> División Hidrológico Forestal, por el que  
" don Juan Fuentes hace renuncia a la adjudicación del  
" aprovechamiento de piedra de yeso de 200 m<sup>3</sup> en el monte  
" La Sierra n° 15-0, y de otra por la que se señala las condicio-  
" nes exigidas a don José Alvar Adsuara para la adjudicación  
" de un aprovechamiento de piedra de 1.000 m<sup>3</sup> en el  
" monte "Sierra Baja y Lomas" n° 15-P en el sitio denominado  
" "Loma Blanca", bajo el tipo de 15.000 pesetas, lo que se  
" hace constar a los efectos de los acuerdos adoptados por es-  
" ta Junta sobre el particular.

Se dan por enterados de las comunicaciones del Ju-  
to piedra por quantum querer Jefe de la 3<sup>a</sup> División Hidrológico Forestal, por el que  
don Juan Fuentes hace renuncia a la adjudicación del  
aprovechamiento de piedra de yeso de 200 m<sup>3</sup> en el monte  
La Sierra n° 15-0, y de otra por la que se señala las condi-  
ciones exigidas a don José Alvar Adsuara para la adjudicación  
de un aprovechamiento de piedra de 1.000 m<sup>3</sup> en el  
monte "Sierra Baja y Lomas" n° 15-P en el sitio denominado  
" "Loma Blanca", bajo el tipo de 15.000 pesetas, lo que se  
hace constar a los efectos de los acuerdos adoptados por es-  
ta Junta sobre el particular.

Visto el expediente de jubilación ferroso por edad,

"Jubilación Vicente  
Alonso Pastor"

instruido por el Policía Municipal, don Vicente Alonso Pastor, Resultando: 1º.- Que el referido funcionario cumplió los 65 años de edad el 14 de Septiembre de 1.963.-  
Resultando: 2º.- Que por acuerdo de la Comisión Permanente de 19 de Septiembre de 1.963, y a petición del interesado, por no reunir los diez años de antigüedad mínima y encontrarse en condiciones físicas y mentales para continuar ejerciendo el cargo de Policía Municipal se le concedió autorización para seguir prestando sus servicios, por aplicación del artículo 42 de los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Funcionarios de Administración Local.  
Resultando: 3º.- Que instado nueva prórroga de servicios por el interesado para completar los diez años (de antigüedad), digo su propiedad, le fue concedida por el Ayuntamiento hasta el 5 de Julio de 1.965, según acuerdo de la Comisión Permanente del 2 de Noviembre de 1.964.  
Resultando: 4º.- Que el día 5 de julio de 1.965, el interesado ha prestado en este Ayuntamiento diez años, seis meses y 27 días de los cuales diez años han sido prestados con el carácter de propiedad y el resto con carácter interino, habiendo consolidado un sueldo regular de 39.526'66 pesetas, sobre el que hay que aplicar una pensión equivalente al 27% del referido sueldo regulador, lo que supone una pensión anual de 10.672'19 pesetas y mensual de 889'34 pesetas.- Considerando.- Que con arreglo al acuerdo adoptado por el Decreto. Ayuntamiento Pleio del 3 de septiembre del 1.962, y ratificado por la Dirección General de Administración Local, por resolución del 14 de diciembre de 1.962, la edad de jubilación fija de Policía Municipal se fija en 65 años; y por tanto aparece aprobado al derecho del interesado a la jubilación por razón de referencia y en la cuantía que se señala en el resultado 4º, siquiera de aplicación los artículos 31, 32, apartado 4º), 37 apartado 2) y 4) y 3º, de los Estatutos de la

Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local del 12 de Agosto de 1.960.- La Corporación por unanimidad acuerda 1º.- Jubilar a Don Vicente Alarcón Pastor, Policía Municipal por haber cumplido los 65 años de edad. 2º.- Se considera que en principio el interesado tiene derecho a una pensión anual consistente en el 27% del sueldo regulador, o sea 10.672'19 pesetas (diez mil setecientas setenta y dos con 19%). 3º.- Que se eleve el expediente a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, a fin de que opinen las circunstancias estatutarias y se apruebe el expediente en su caso."

Se aprueban anticipar las unusualidades de su haber al funcionario Don Dímas Asunción Jiménez, a devolver en catorce unusualidades.

Como consecuencia de haberse producido una vacante en la plantilla de la Jefatura de la Policía Municipal, por jubilación de Don Vicente Alarcón Pastor, a la vista del artículo 9,3 de la Ley 108/1.963 de 20 de julio, se acuerda contratar individualmente la prestación del servicio de un Policía Municipal, por el tiempo que permanezca la plaza sin cubrir y en todo caso por un periodo no superior a seis meses. La retribución sería con arreglo al crédito previsto para la plaza. Se faculta al Alcalde-Presidente para llevar a efecto esta contratación. Asimismo se acuerda que se proceda a convocar reglamentariamente la plaza referida para ser cubierta en propiedad, sujetándose a las mismas bases por las que ha sido reglamentada la convocatoria anterior para cubrir plazas vacantes de guardias de la plantilla de la Policía Municipal. Esto en el supuesto de que no la retenga para si la agrupación temporal de destinos civiles, a quien previamente deberá ponerse a su disposición la plaza que se pretende cubrir.

Se autorizan a Don Francisco Rodríguez Moreno y Don Pedro Saúchez Saúchez y familia, la transmisión de los

nichos nº 4 y 2 de la media parcela, nº 37 y 39 con la nº 35 de la calle Virgen de la Salud y con la nº 41 de la calle Virgen de la Salud, del Cementerio Municipal, propiedad de D. Antonio Caudejo Belén salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de mejor derecho de tercero.

En despacho extraordinario y previa conformidad de los asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- Se aprueba el pago de una relación de horas extraordinarias, al personal del servicio de aguas según relación de esta fecha y por un importe de 475 pesetas más 60 más para el peón.

2º.- Se accede a la petición de Dº Andrés Galapienzo Sánchez, concediéndole un anticipo de 9.000 pesetas como contratista del servicio de recogida de basuras y otros negros, debiendo devolver su importe en tres vencimientos.

3º.- A propuesta de la Comisión de Gobernación se elevó al Pleno sesión para la modificación de la plantilla de la Policía Municipal creando dos plazas más de guardia.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintitrés horas del día de su comparecencia, extendiéndose la presente Acta, que sometió a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribirlo, de que certifico.

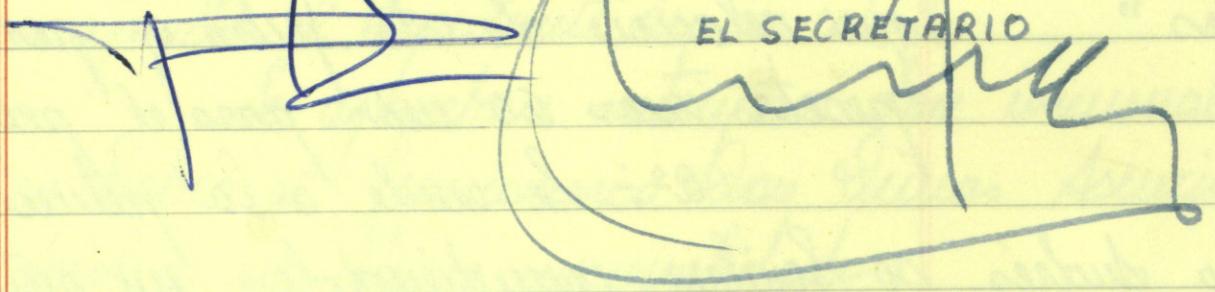
The bottom of the page features several handwritten signatures and initials in blue ink, enclosed in circles or ovals. From left to right, there are approximately five distinct signatures, each with a unique style. Below these, the word "firmado" is written in cursive script.

Diligencia: Lo pongo yo el Secretario, para hacer constar que la Sesión ordinaria a celebrar por esta Periódicamente el dia 21 de Julio en primera convocatoria y el dia 23 en segunda, no se ha celebrado por no haber asuntos de que tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Requisitos Jurídicos de las Corporaciones Locales.

Crevillente a 24 de Julio de 1.965

EL SECRETARIO

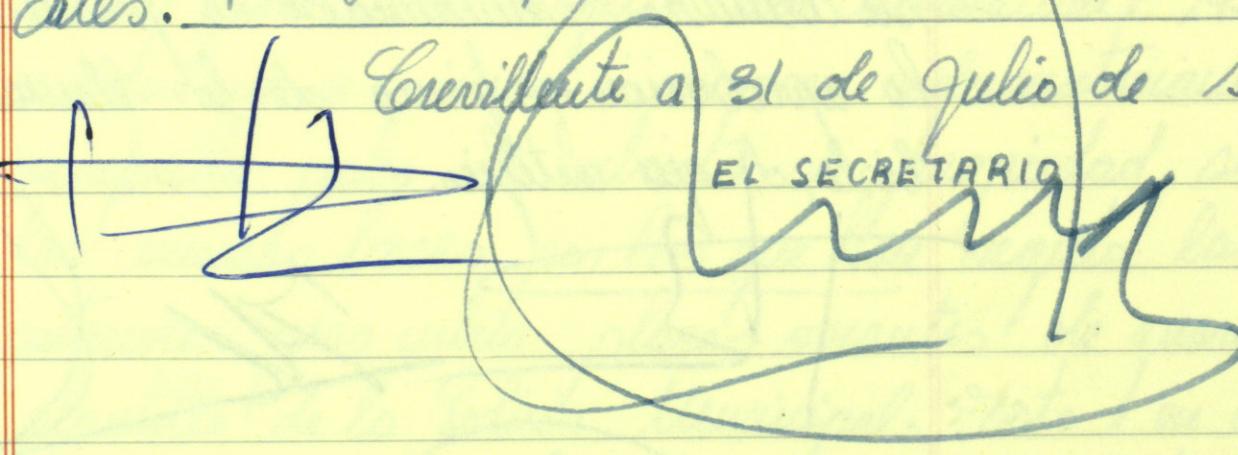


Diligencia: La pongo yo el Secretario, para hacer constar que la Sesión ordinaria a celebrar por esta Periódicamente el dia 28 de Julio en primera convocatoria y el dia 30 en segunda, no se ha celebrado por no haber asuntos de que tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Requisitos Jurídicos de las Corporaciones Locales.

Crevillente a 31 de Julio de 1965

EL SECRETARIO



PRESIDENCIA:

Don Pascual Lillo Oliver

ASISTENTES:

Don Jose Masa Sillalba

Don Antonio Cañadas Saúpe

Don Jerónimo Macía Llorente

SECRETARIO:

Don Juan Orts Serrano

Acto de la sesión ordinaria celebrado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el día 4 de Agosto de 1965, a las 12:30 horas en segunda convocatoria.

En la villa de Crevillent a las doce treinta horas del día cuatro de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del h. Alcalde, Don Pascual Lillo Oliver, los señores, Don Jose Masa Sillalba, Don Antonio Cañadas Saúpe, y Don Jerónimo Macía Llorente, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento. Asistiendo, asistidos de mí, el infrasignado Secretario, Don Juan Orts Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mí, el Secretario y de su orden, se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

Vistas las instancias de varios (vecinos) Diego interesados solicitando licencias para construcción, en los que consta el informe favorable del h. Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Permanente en sesión del 15 de Febrero de 1963, y a las especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes:

"Tco. Jourales Espinosa"

A don Francisco Jourales Espinosa, construcción de una vivienda de planta baja en la calle Verea Hospital s/n.

"Luis David Galván"

A don Luis David Galván, ampliación de una vivienda en la calle Verea Hospital nº 28.

"Isabel Duran Plaüles"

A doña Isabel Duran Plaüles, construcción de una vivienda de planta baja en la calle Colom.

Visto el parte del maestro villa de 6 de julio pa-

sado, por el que se da cuenta de que por don Pedro Manchón  
exteriormente en la calle Jose Antonio nº 4, se ha realizado  
los siguientes obras: Reforma de dos viviendas y un local  
comercial, reforma de seis ventanas y abrir un hueco po-  
ra una veracruz de 0'28 x 0'38 metros, ésta en la calle -  
Sall, a 1'45 metros sobre lo rasante de la calle, cuando en  
realidad solamente tenía la autorización para cambiarse punto  
de la calle Sall a la calle Jose Antonio, culivar la fa-  
chada y modificar huecos ventanas y hacer tabique in-  
terior en calle Jose Antonio. Considerando que existe de-  
fraudación de derechos municipales, se acuerda que se va-  
loren las obras y huecos no autorizados y los derechos  
que correspondan por estos debieran hacerse efectivos, impo-  
niéndosele la sanción por defraudación, de derechos dobles,  
de acuerdo con la Ordenanza Fiscal correspondiente.

Asimismo, visto el parte del vecino Maestro Vi-  
llo, de 6 de Julio pasado, dando cuenta de que por don  
Manuel Fuentes Pascual, en la calle Dr. Illes Laredo nº 19,  
ha realizado obras no autorizadas por este Ayuntamiento en  
el interior de la casa, se acuerda requerir al interesado para  
que formule nueva petición sobre esta obra realizada en el  
interior, y no afectadas por la nueva linea de calle, debien-  
do liquidarse por estas obras, como sanción, derechos dobles  
por defraudación sin perjuicio de satisfacer la licencia mu-  
nicipal correspondiente.

Se ausenta en este momento don Antonio Laredo-  
Serrapere, por considerar que el punto a tratar le afecta al-  
ser el interesado pariente del vecino.

Con referencia al escrito de don Julio Fuentes de  
17 de Julio pnd. por el que durante el plazo concedido for-  
mula los descargos contra el acuerdo de 23 de Junio pnd.  
de esta Permanente, por el que se le impone al interesado,  
las siguientes infracciones: a). Realización de obras sin li-  
cencia municipal con las consecuencias de no haber obtenido

"Sanción Pedro Manchón  
exteriormente"

"Infracción  
Manuel Fuentes Pascual"

"Infracción  
Julio Ruiz Fuentes"



la previa alineación oficial.- b). Realización de obras no sujetándose a las alineaciones del Plano de la zona Sur de Crevillente.- c). Apresarán ánimo de infringir las alineaciones oficiales por considerarle ser causador de tenerse que sujetar a las mismas.

Resultando que el interesado en el referido escrito reconoce ser ciertos los hechos expuestos en los apartados a) y b) del referido acuerdo, y que anteveden, manifestando en su descargo que estas infracciones fueron debidas a un mal entendido, no habiendo en ello ánimo de lucro ni de mala intención, y en cuanto al cargo cumplido en el apartado c), manifiesta que nunca ha existido en él, ánimo de infringir las alineaciones que este Ayuntamiento mantiene, puesto que las ha respetado en todas las obras que ha realizado en esta población, por lo que solicita que la obra realizada le sea autorizada en prevaricio.

Considerando que los descargos reseñados no desvirtúan las infracciones imputadas, y vistos los artículos 215 y 216, de la Ley de Régimen del Suelo, se acuerda sancionar al interesado con la cantidad de tres mil quinientas pesetas, sin perjuicio de que se formalice el correspondiente documento público en el que conste la autorización de esta obra en prevaricio, con carácter provisional, que habrá de devolverse cuando lo acordase el Ayuntamiento, sin derecho a indemnización, debiendo ser aceptada en el referido documento por el propietario en estas condiciones la referida autorización.

Paso a informe del Arquitecto Municipal y Comisión de Fomento el expediente sobre pliego de certificaciones de obras y adiciones a don Manuel Brotoas Agulló, por la pavimentación del Barrio Antiguo, cuya obra no se ha ajustado en su realización al pliego de condiciones.

Por unanimidad se avale el orden del Día, los

"Certificación  
Manuel Brotoas"

puntos VIII, IX, X, VI y XXV.

"Recibos y facturas"

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un total de veinticuatro mil seiscientos y tres pesetas con 62%, cuyo detalle obra en el libro oficial de registro de facturas.

Se acuerda el pago a Don Juan Bautista Asencio - Seña de los derechos de inscripción en el Registro de la Propiedad de una parcela sobrante de vía pública sito en la calle Bosq Calvario, frente a la nueva n° 34, cuya adjudicación se acordó por el Ayuntamiento Plevo en sesión del 29 de Octubre de 1.964 que asciende a trescientos diez y uno, puesto que el interesado ha anticipado los referidos gastos.

"Pago gastos vista parada  
Juan Bta Asencio"

"Desestimación relación  
Contribuciones Esp. pavi-  
mentado"

Se desestima la petición del Lura Economo de la Iglesia Parroquial de Nuestro Señor de Belén, respecto a la ejecución de pago de contribuciones especiales del propietario del edificio propiedad del Hospital Municipal, sito en la calle Generalísimo n° 27, habida cuenta de que tal ejecución no se encuentra incluida entre las establecidas por la Ley de Régimen Local para estas clases de ejecuciones.

"Subvención 20.000 pesetas para ayuda  
compramientos del Frente de Juventudes del presente año, con  
compramientos treinta y cuatro arreglos a la propuesta que hace la Delegación Local."

"Baja inspección motores  
Víctor Muñoz Muñoz"

Visto el escrito de Don Víctor Muñoz Muñoz, y el informe de Intervención que en el mismo consta, sobre autorización de recibo obraente en poder del Jefe Ejecutivo, referido a la ejecución médica de un motor para sacar aquél sito en la finca "El Pedrascal Alto" sito en el término municipal de Albatara, y efectuadas las comprobaciones pertinentes, se acuerda teniendo en cuenta el error de hecho sufrido anular este recibo, y que se proceda a la baja en los padrones correspondientes.

Pasa a estudio de Intervención escrito de la Compa-

"Cia Adriatica Seguros" via Adriatica de Seguros, sobre reforma ole prima para daños a cosas por seguro del vehículo destinado a la extinción de incendios.

"Apertura farmacia Matilde Romero"

Visto el expediente por el que Dña Matilde Romero Salas, solicita la apertura de una farmacia en la calle Guadalquivir n.º 9, de esta localidad, para lo que cuenta con la autorización del Colegio Oficial de Farmacéuticos de esta provincia, se acuerda acceder a la solicitud de apertura siempre que se halle y cumpla las condiciones legales especiales que regulan esta clase de establecimientos, y lo de que cierre la farmacia que la misma posee en el n.º 3 de la misma calle, tal y como lo exige el mencionado Colegio Provincial.

"Instalación tombola por Juan Carbouell"

Deberá satisfacer los derechos tarifados en ordenanza. Se autoriza a Don Juan Carbouell Muira para instalar una tombola con motivo de las fiestas de San Roque, previo pago de los arbitrios correspondientes, y habida cuenta de que el interesado destinará para fines benéficos la cantidad de 5.000 pesetas.

"Desestimación tombola Basilio Suárez Lledó"

Se desestima petición de otra tombola a instancia de Don Basilio Suárez Lledó, puesto que no existe espacio para ello en la feria y puesto que no se destina a fines benéficos.

"Quiqueños Antonio Rovella Torruco Manuel Lledó García"

Sicas las peticiones de los interesados, se acredita el primer quiquén de su haber a los Policías Municipales de este Ayuntamiento, Don Antonio Rovella Torruco y Don Manuel Lledó García, con efectos desde el 17 de julio último, reconociéndoles así los servicios interiores prestados.

"Instalación maquinaria para instalar una máquina automática para expulsar tabaco en la calle Generalísimo, para vía pública"

Se autoriza a Don Pedro Muñoz Ferrández, pa-

do señalarse por el Presidente de la Comisión de Gobernación el lugar idóneo para ello.

Al Consejo del Cementerio Municipal, Don Vicente Tafordo Martínez, se acuerda hacer efectivo el importe de una reusabilidad habida cuenta de la imposibilidad de disponer el descenso usual por vacaciones, puesto que el interesado no tiene quien le sustituya durante su ausencia.

Vista la reclamación de Don Teólogo Muñoz Marchion contra la salida de humos provenientes del horno propiedad de Don Armando Gasch, lo que constituye un inconveniente para las viviendas en construcción y para la salud de los humos chimenea D. Armando Gasch, propietad del interesado, sitas en la calle Rodo. Pascual Martínez.

Resultando que la chimenea del horno que produce humos fue instalada con anterioridad al iniciarse la construcción del edificio colindante, y que por su situación de altura se considera adecuado tener en cuenta la situación y altura de los edificios existentes cuando se instale la chimenea.

Resultando que según informe del Médico Titular los humos de la referida chimenea constituyen un perjuicio para la salud de los moradores de las futuras viviendas.

Resultando que el Jueguero Municipal en su informe considera que estas molestias que producen los humos estaría resuelta construyendo el h. Muñoz Marchion la cuarta pared (medianera), de modo que el patio fuese cerrado por los cuatro paredes que la constituyen.

Considerando que el Ayuntamiento de Crevillente no tiene regulada la altura máxima de las chimeneas, y que la construcción del horno es anterior al edificio propiedad del reclamante. Se acuerda desestimar la reclamación presentada. No obstante se requiere al propietario del horno Don Armando Gasch, para que se abstenga de utilizar materiales combustibles que puedan producir muchos humos, tales como palmas, virutas, etc., en evitación de molestias para los vecinos.



En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos.

I.- Se aprueba la certificación núm. 5 referente a las "Certificaciones pavi- obras de pavimentado de la antigua travesía de Crevillente re- encuadado Antiguo Tra- ferida a la calle Coronación de Jesús (2º tramo), por un importe verio"

de 118.564'92 pesetas (ciento dieciocho mil quinientas sesenta y cuatro con 92 céntimos).

II.- Igualmente se aprueba la certificación n.º 6 co- "6º certificación para correspondiente a la misma obra, pero por el pavimentado encuadado c/ Jose Antonio" de la calle Jose Antonio, por un importe total de 130.228'30 (Ciento treinta mil doscientas veintidós pesetas con treinta céntimos).

III.- Se da por enterados del escrito que dirige la Diputación Provincial por el que se comunica que para el Plan Biunal de Cooperación a los servicios Municipales, correspondientes a los años 1965-66 aprobada por la referida Corporación en sesión del 28 de Junio podo., - se haya incluido este Ayuntamiento con los siguientes servicios:

"Parque Infantil" Construcción de un Parque infantil, aportando el Municipio el 30% del coste de las obras y el gasto total del personal idóneo que se precise.

"Coche ambulancia" Un coche-ambulancia propiedad de esta Corporación, para el servicio de socorro en las carreteras de la provincia, estando a su cargo el sostenimiento del mismo y del personal sanitario.

Acordándose que conste en Acta la satisfacción por estos nuevos servicios y el agradecimiento a la Diputación por tan eficaz y decisiva cooperación, y que se comunique este acuerdo a lo más

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el h. Presidente levantó la sesión siendo las veintidós horas, extenuándose la presente Acta, que sometido a la aprobación

bacien y firma a los llamados por la Ley a suscribirlo, de que certifico

H. G. A. J. M. D. *(Signatures)*  
ecadele. *(Signature)*

Acto de la Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento el dia 11 de Agosto de 1.965, a las diecinueve horas, en segunda convocatoria.

PRESIDENCIA:

Don Basual Lillo Oliver

ASISTENTES:

Don José M. Villalba

Don Jerónimo Maciá Lores

SECRETARIO:

Don Juan Orts Serrano

En la villa de Cerrilento a las diecinueve horas del dia once de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco, en el Salón de Sesiones de este Casa Consistorial, se reunió, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Basual Lillo-Oliver, los señores, Don José M. Villalba y Don Jerónimo Maciá Lores, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, asistidos de mi, el encargado Secretario, Don Juan Orts Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del dia al efecto girado. Justificó su falta de asistencia Don Antonio Calcedo Señor, Encargado de Alcalde.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mi, el Secretario, se procedió a la lectura del Acta y Contrato de Acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

Vista la instancia de Don Jerónimo Ortega Benítez, solicitando licencia para construcción de una vivienda de planta baja, en la calle Puir de Alda, esquina a calle en Proyecto en la que consta el informe favorable del Sr. Señorito Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda concederla, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del



de terceros, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esto Permanente en sesión del 15 de Febrero de 1963, y a las especiales que se indican.

Queda sobre la mesa para mejor estudio petición de Hidroeléctrica Española, para atravesar el monte 15-8 con un tendido de combustión eléctrica, con el fin de arrimar sobre el propio terreno por donde pasa el tendido.

Se desestima petición de Don Luis Armas Cañedo, sobre adquisición del almacén propiedad de este Ayuntamiento donde se haya instalado el Paso de Jesús Triunfante por ser de gran utilidad municipal.

Visto el escrito de Don Joaquín Galván Gómez, previa asuncia de Don Jerónimo María Coves, Encuentro Alcalde de este Ayuntamiento, por considerar que le afecta cuestión por parte terce ro con el solicitante, en la que hace constar que considera elevado el precio de 15 pesetas metro cúbico por el aprovechamiento de piedra de yeso en los montes de propios de este Ayuntamiento, que le ha fijado la 3<sup>a</sup> División Hidrológico Forestal, puesto que en el año 1.959 el precio de la explotación fue de 1.000 pesetas y en 1.960 al 1.965 de 4.000 pesetas, pasándose para este último otras 4.000 pesetas, por exceso de extracción y en el supuesto de que se mantuviese el precio de las 15 pesetas fijado se estimaría los 3.000 metros cúbicos que aproximadamente necesita en un precio de 45.000 pesetas, por lo cual propone que esas 3.000 metros cúbicos se le concedan por el precio de 15.000 pesetas.

La Corporación siguiendo el criterio adoptado en otros casos análogos y ante las consideraciones expuestas acordó proponer a la 3<sup>a</sup> División Hidrológico Forestal el que se fijen los precios de aprovechamientos del siguiente modo:

10.000- pesetas para los aprovechamientos de piedra

de yeso, para los primeros 1.000 metros cúbicos y 5.000 por cada 1.000 metros cúbicos de yeso, de este modo el aprovechamiento del interesado se fijaría en 20.000 pesetas para los 3.000 metros cúbicos que interesa.

Vista la petición de don Luis Suárez Caudilla, sobre aprovechamiento de piedra de cal de 600 metros cúbicos, en el monte 15-0 "La Sierra", paraje denominado "Cañada de las Moreras" o Alquitón, se acuerda acceder a esta petición sobre la base de un aprovechamiento mínimo de 1.000 metros, por el precio de 10.000 pesetas y por el periodo de un año.

Visto el escrito de don Vicente Pérez Gómez, en representación de Industrias Crevillentinas S. A., en reclamación contra acuerdo del Pleno de 25 de Junio de 1.964 al expediente propuesto por don Luis Pastor López, sobre petición de exención a la red general de agua potable en el Paseo de la Estación.

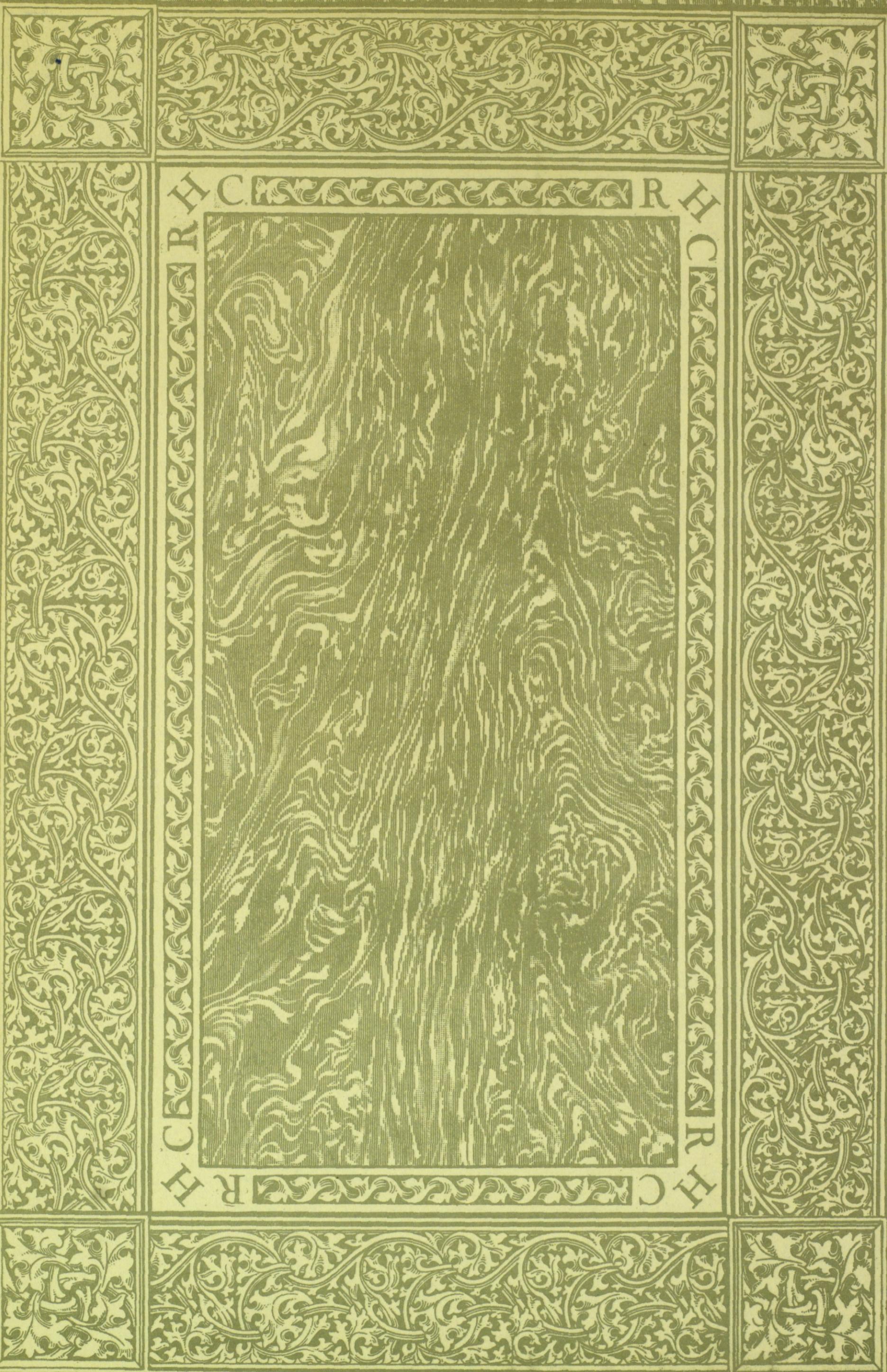
Resultando que el interesado considera de su exclusiva propiedad un tramo de la red general de agua potable que llega hasta terrenos propiedad de don Isidro Boyer Muñoz, en el mismo Paseo de la Estación, lo cual discurre por vía pública.

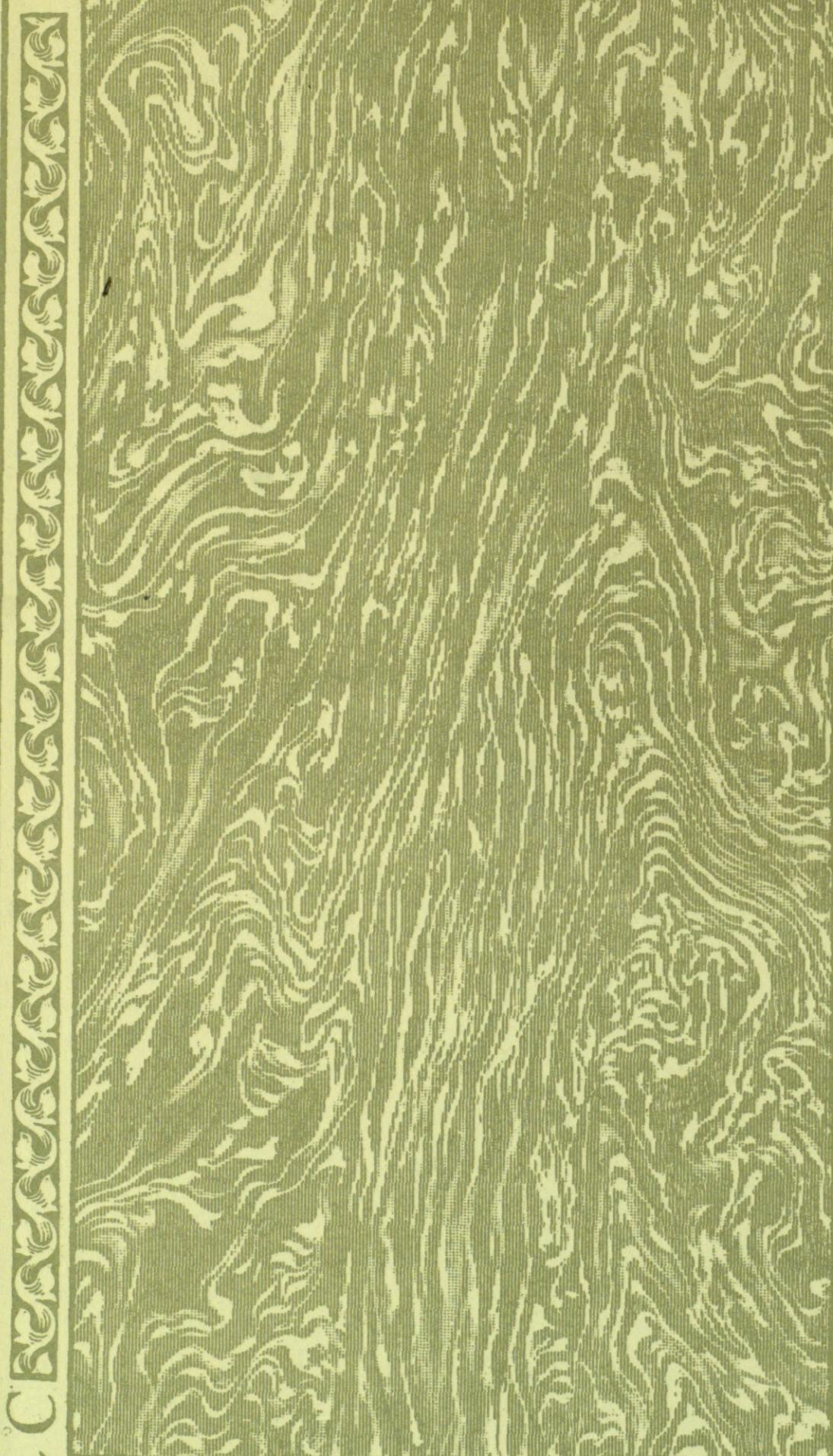
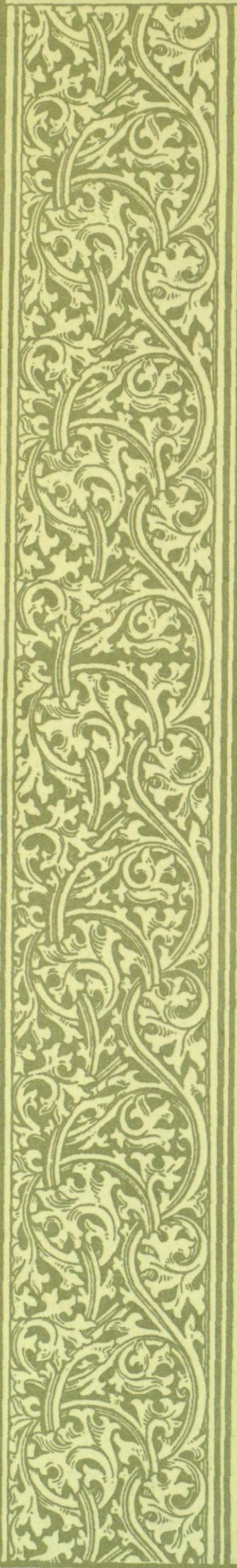
Resultando que según los antecedentes que obran en este Ayuntamiento y en los archivos de la extinguida empresa "La Crevillentina" S. A. municipalizada por el mismo, para prestar el servicio de aguas potables a toda la población con el carácter de monopolio, no consta que el reclamante ni la sociedad que representa sea propietaria de ningún tramo de red del servicio general de aguas potables.

Resultando que el único antecedente que existe en la factura núm. 8013 de fecha 6 de Mayo de 1.963 de trabajos y materiales empleados en una conducción de aguas de la red general en el Paseo de la Estación de



00:  
0 -  
1 -  
—  
ella,  
cien-  
ado  
les  
mi-  
tas  
—  
ee  
re-  
de  
Co  
é  
—  
de  
al  
d  
la  
—  
la  
ci-  
le  
er  
so-  
za-  
—  
iste  
de  
—  
de





9-78-64 06-11-14-162

20